

TRABAJO DE GRADO DECLARACION DE RENTA DE PERSONAS NATURALES

Andrea Lizeth Rodríguez Rodríguez

Yessliani Zamora Ramos

DIPLOMADO DECLARACION DE RENTA DE PERSONAS NATURALES
INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ
SANTIAGO DE CALI

2025

Tabla de contenido

RESUMEN	4
INTRODUCCIÓN	5
PROBLEMA DE ESTUDIO	6
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	6
<i>Caso 1 – Rentas de Trabajo</i>	<i>6</i>
<i>Caso 2 – Rentas de Trabajo sin Relación Laboral o Legal</i>	<i>6</i>
<i>Caso 3 – Rentas de Capital</i>	<i>7</i>
<i>Caso 4 – Rentas No Laborales.....</i>	<i>7</i>
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	7
OBJETIVOS	8
OBJETIVO GENERAL	8
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	8
JUSTIFICACIÓN.....	9
ASPECTOS METODOLÓGICOS.....	10
REVISIÓN NORMATIVA Y DOCUMENTAL	10
CLASIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS INGRESOS.....	10
ANÁLISIS DE CADA CASO Y CÁLCULO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA	11
○ <i>Ingresos brutos:.....</i>	<i>11</i>
○ <i>Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (INCRNGO):.....</i>	<i>11</i>
○ <i>Renta líquida:</i>	<i>11</i>
○ <i>Renta líquida gravable total:.....</i>	<i>11</i>
○ <i>Impuesto a cargo:</i>	<i>11</i>
○ <i>Descuentos tributarios o retenciones:.....</i>	<i>11</i>
USO DE HERRAMIENTAS DE APOYO.....	11

Resumen

Este trabajo es el resultado del diplomado en Declaración de renta de personas naturales, en el cual se abordaron los aspectos más importantes sobre la declaración de renta para personas naturales. A lo largo del proceso de formación, se explicaron conceptos clave como quiénes deben declarar renta, qué es la renta y el impuesto, los topes establecidos por la ley, las sanciones por no cumplir con esta obligación y cómo saber si una persona es residente fiscal en Colombia. Uno de los puntos centrales fue el análisis del Formulario 210, donde se aprendió a interpretar y diligenciar cada una de sus casillas entendiendo las cédulas. También se estudiaron casos especiales de cada cedula respaldando todo el proceso.

Este trabajo busca resumir de manera clara y sencilla lo aprendido en el diplomado, con el fin de aplicar estos conocimientos tanto a nivel académico como profesional.

Introducción

La declaración de renta es uno de los temas más importantes dentro del sistema tributario colombiano, ya que permite que el Estado recaude recursos para su funcionamiento y para el desarrollo del país. Sin embargo, muchas personas naturales desconocen si deben declarar, cómo hacerlo correctamente o cuáles son las consecuencias de no cumplir con esta obligación.

Este trabajo surge como resultado del diplomado en Declaración de renta, enfocado en personas naturales. Durante el diplomado, se estudiaron de forma detallada los conceptos básicos del impuesto sobre la renta, los tipos de renta existentes, las normas legales que rigen esta obligación, y el correcto diligenciamiento del Formulario 210, herramienta fundamental para presentar la declaración. Además de los aspectos teóricos, se abordaron ejemplos prácticos que facilitaron la comprensión del proceso, permitiendo aplicar los conocimientos a casos reales. También se explicaron situaciones especiales como las sucesiones ilíquidas y se analizaron las consecuencias legales por errores u omisiones en la declaración.

Este trabajo tiene como objetivo reunir de manera clara lo aprendido en el diplomado, explicando paso a paso los elementos esenciales que toda persona natural debe tener en cuenta al momento de presentar su declaración de renta por medio de 4 casos correspondientes a la cedula general depurando cada renta de los casos.

Problema de estudio

Planteamiento del problema

El trabajo final del diplomado en declaración de renta de personas naturales tiene como objetivo central aplicar los conocimientos adquiridos durante el curso en la solución práctica de cuatro situaciones reales y diferentes que involucran a personas naturales colombianas con características tributarias particulares. Cada caso representa un tipo específico de renta y plantea dudas comunes que pueden surgir al momento de preparar una declaración de renta. A través del análisis de estos casos, se busca identificar los elementos clave que determinan si una persona debe declarar renta, bajo qué condiciones y cómo diligenciar correctamente el Formulario 210.

Caso 1 – Rentas de Trabajo

Camila Andrea Torres Vélez, identificada con C.C. 1.021.345.678, vive en su apartamento en Cartagena. A pesar de que viaja frecuentemente al exterior, durante el año gravable 2024 permaneció en Colombia. Su caso se centra en ingresos por rentas de trabajo y permite analizar el tratamiento tributario de una persona con movilidad internacional, pero residencia fiscal en el país.

Caso 2 – Rentas de Trabajo sin Relación Laboral o Legal

Santiago Alejandro Mejía López, identificado con C.C. 98.456.123, reside permanentemente en San Diego, California (EE.UU.). Presta asesorías online a empresas colombianas como ingeniero, y aunque no vive en Colombia, sus ingresos provienen de este país. Además, aporta a salud y pensión por exigencia contractual. Está separado, pero legalmente sigue casado con Martha, quien vive en Colombia. Este caso plantea interrogantes sobre la residencia fiscal, el origen de las rentas y el tratamiento de ingresos obtenidos desde el exterior.

Caso 3 – Rentas de Capital

Valeria Sofía Guzmán Rincón, identificada con C.C. 1.013.789.432, reside en Cali y presenta un caso relacionado con ingresos provenientes de rentas de capital, lo que permite explorar cómo se declaran utilidades por intereses, dividendos u otros ingresos similares.

Caso 4 – Rentas No Laborales

Tomás Esteban Ramírez Cárdenas, identificado con C.C. 1.045.987.321, reside en Pereira y no salió del país durante el 2024. Su caso está relacionado con rentas no laborales, es decir, ingresos diferentes al salario o rendimientos financieros, lo que permite identificar cómo se clasifican y declaran este tipo de ingresos ante la DIAN.

Formulación del Problema

¿Cómo aplicar de forma correcta la normativa tributaria y el diligenciamiento del Formulario 210 en la declaración de renta de personas naturales con distintos tipos de ingresos, tomando como referencia cuatro casos reales que reflejan situaciones comunes?

Objetivos

Objetivo General

Aplicar de manera práctica los conocimientos adquiridos en el diplomado para resolver adecuadamente el proceso de declaración de renta de personas naturales, mediante el estudio, análisis y solución de cuatro casos representativos con base en la normatividad vigente y el uso del Formulario 210.

Objetivos Específicos

- Identificar el tipo de renta que percibe cada contribuyente y como debe clasificarse
- Determinar el estatus de residencia fiscal en cada caso.
- Analizar los requisitos que determinan si una persona natural debe declarar renta.
- Establecer las rentas exentas y deducciones aplicables.
- Diligenciar correctamente el Formulario 210, atendiendo a las particularidades de cada caso.
- Evaluar la importancia de una correcta asesoría contable en el proceso de declaración.

Justificación

Este trabajo parte de esa realidad. A través de la solución de cuatro casos reales, se busca aplicar los conocimientos adquiridos en el diplomado y al mismo tiempo comprender la forma correcta de clasificar y declarar las rentas, dependiendo del perfil de cada contribuyente. La idea no es solo aprender a llenar un formulario, sino entender por qué se llena de cierta manera, qué implicaciones tiene cada decisión y cómo evitar errores comunes que pueden generar sanciones o requerimientos por parte de la DIAN.

Además, esta práctica fortalece habilidades que son fundamentales para cualquier contador: analizar situaciones individuales, interpretar normas tributarias, aplicar deducciones de manera legal y asesorar con responsabilidad. La declaración de renta es una de las obligaciones más comunes en el ejercicio profesional contable, y dominarla no solo mejora el perfil profesional del estudiante, sino que también lo prepara para brindar un servicio ético y eficiente en el futuro.

Aspectos Metodológicos

Para llevar a cabo este análisis se implementa una metodología aplicada, que permite estudiar y resolver situaciones reales de personas naturales frente a su obligación de declarar renta. Esta metodología combina el estudio teórico-legal con el desarrollo práctico de casos, permitiendo no solo interpretar la normativa vigente, sino también ponerla en contexto a través de ejemplos concretos.

Revisión normativa y documental

El primer paso consiste en identificar las normas que regulan la obligación de declarar renta en Colombia para el año gravable 2024. Se revisa el Estatuto Tributario, la Ley 2277 de 2022 y los decretos reglamentarios más recientes que afectan a las personas naturales, incluyendo los topes, tarifas, cambios en beneficios tributarios y el sistema cedular. Este paso busca comprender qué condiciones hacen a una persona natural declarante, cómo se calculan las rentas líquidas y qué deducciones, exenciones o descuentos pueden aplicar, según su tipo de ingreso y situación personal.

Clasificación y caracterización de los ingresos

Cada caso propuesto parte de un tipo de ingreso diferente (rentas de trabajo, rentas de capital, rentas no laborales o ingresos por honorarios). Por tanto, se realiza una clasificación detallada según el sistema cedular. Esto permite conocer cuál es el tratamiento tributario aplicable en cada situación, teniendo en cuenta que no todos los ingresos se liquidan de la misma forma ni tienen los mismos beneficios tributarios. Además, se revisan aspectos como la residencia fiscal, aportes a seguridad social y si existen cargas familiares o situaciones especiales que puedan modificar el cálculo.

Análisis de cada caso y cálculo de la obligación tributaria

Después de establecer el marco legal y entender la naturaleza de los ingresos, se pasa a la parte operativa. Se analiza individualmente cada caso, calculando los siguientes componentes:

- **Ingresos brutos:** Suma total de los ingresos percibidos durante el año.
- **Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (INCRNGO):** Montos que, aunque ingresan al patrimonio, no son gravados por ley.
- **Renta líquida:** Resultado después de aplicar deducciones y restar los INCRNGO.
- **Renta líquida gravable total:** Base sobre la cual se aplica la tarifa del impuesto, una vez sumadas todas las cédulas.
- **Impuesto a cargo:** Aplicación de la tarifa progresiva según el nivel de ingresos.
- **Descuentos tributarios o retenciones:** Restas que se aplican al impuesto a cargo para determinar el valor final.

Cada uno de estos elementos es calculado con base en datos simulados, aplicando fórmulas y tablas oficiales. Se detallan paso a paso los procedimientos, justificando cada número con su respectiva interpretación legal y tributaria.

Uso de herramientas de apoyo

Para garantizar precisión y agilidad, se utilizan herramientas como hojas de cálculo en Excel y formularios de la DIAN. Estas herramientas permiten organizar la información y verificar que los cálculos se ajusten a los parámetros establecidos. Asimismo, se simula el diligenciamiento de los formularios oficiales de declaración de renta (formulario 210) para reforzar el aprendizaje aplicado.

Análisis comparativo y conclusiones por caso

Finalmente, se comparan los resultados de cada caso, analizando cómo varía la carga tributaria dependiendo del tipo de ingreso, lugar de residencia, aportes, beneficios fiscales aplicables y condición personal. Este análisis permite comprender de forma integral las diferencias entre cédulas, así como la importancia de planear correctamente los impuestos para evitar errores o sanciones.

Desarrollo

Caso 1 – Rentas de Trabajo: Camila Andrea Torres Vélez

Camila Andrea Torres Vélez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.021.345.678, es una persona natural que reside habitualmente en la ciudad de Cartagena. Aunque durante el año gravable 2024 realizó viajes frecuentes al exterior, su permanencia total dentro del territorio nacional superó los 183 días, motivo por el cual cumple con el criterio legal para ser considerada residente fiscal en Colombia. Adicionalmente, la totalidad de sus bienes inmuebles (tres propiedades y una camioneta) se encuentran ubicados en el país, reforzando aún más esta condición.

Durante el año gravable mencionado, Camila obtuvo ingresos derivados exclusivamente de rentas de trabajo. Estos ingresos incluyen salario mensual, primas, bonificaciones y una suma importante por concepto de comisiones. Además de estos ingresos laborales, realizó aportes voluntarios a fondos AFC y asumió gastos deducibles como intereses de crédito de vivienda, pagos por medicina preparada y otros beneficios tributarios establecidos por la legislación vigente. En este caso, se concluyó que Camila está obligada a declarar renta principalmente por dos razones fundamentales: primero, porque el monto total de sus ingresos superó ampliamente el tope de ingresos exigido por la DIAN para personas naturales; y segundo, porque su patrimonio bruto, compuesto por bienes raíces y un vehículo, también se encuentra por encima del límite establecido para declarar. Para la elaboración de su declaración, se utilizó el Formulario 210, correspondiente a personas naturales residentes sin actividad económica empresarial. El diligenciamiento del formulario se realizó siguiendo el sistema cédular, específicamente dentro de la cédula general y en la sucédula de rentas de trabajo.

El proceso inició con la identificación y sumatoria de los ingresos brutos, seguidos por la depuración de los mismos a través de los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, como los aportes obligatorios a salud y pensión. Posteriormente, se calcularon las rentas exentas, aplicando el 25% del ingreso neto, según lo permite la normativa, teniendo en cuenta los topes máximos establecidos en UVT. También se incluyeron las deducciones procedentes, tales como los aportes a cuentas AFC, los intereses por créditos hipotecarios, el gravamen a los movimientos financieros (GMF), los intereses por créditos educativos (ICETEX) y los pagos realizados por medicina prepagada. Todo este proceso permitió determinar la renta líquida gravable, sobre la cual se aplicó la tarifa progresiva establecida en la ley para calcular el impuesto a cargo.

Finalmente, se sumó el anticipo de renta correspondiente al año siguiente, obteniendo así el valor total a pagar, que representa el cumplimiento correcto de las obligaciones fiscales de la contribuyente, ajustado a su situación económica, patrimonial y tributaria. Este caso permitió poner en práctica la identificación correcta de los tipos de ingresos, el uso de beneficios fiscales permitidos y la aplicación de la normativa vigente. Refleja cómo una correcta asesoría y análisis de los datos pueden optimizar el proceso de declaración de renta, garantizando el cumplimiento de la ley y evitando sanciones por errores u omisiones.

Caso 2 – Rentas de Trabajo: Santiago Alejandro Mejía López

Santiago Alejandro Mejía López, identificado con C.C. 98.456.123, es una persona natural residente fiscal en Colombia durante el año gravable 2024. Aunque no se estableció un tiempo exacto de permanencia en el territorio nacional, cumple con los requisitos de residencia al tener ingresos mayoritariamente de fuente nacional y porque su cónyuge es considerado residente fiscal. Además, más del 50% de sus bienes y activos están localizados en Colombia, lo que refuerza su calidad de residente para efectos tributarios.

Durante el período mencionado, Santiago obtuvo ingresos clasificados como rentas de trabajo. Entre ellos se encuentran honorarios profesionales por \$750.000.000 y una bonificación adicional por \$1.200.000, sumando un total de ingresos brutos de \$751.200.000. A estos ingresos se les restaron valores no constitutivos de renta por \$24.000.000, correspondientes a aportes obligatorios a salud y pensión. Adicionalmente, reportó costos deducibles por \$4.000.000 relacionados con su actividad económica. Para la declaración del impuesto sobre la renta, Santiago también hizo uso de beneficios fiscales permitidos por la ley. Incluyó un aporte voluntario al sistema AFC por \$25.000.000, que clasificó como renta exenta dentro de la cédula general. Sin embargo, no aplicaron otras rentas exentas ni los intereses por crédito de vivienda debido a que no cumplía con el requisito de habitar la vivienda financiada.

En el apartado de deducciones imputables, se reportaron \$1.700.000, discriminados entre el gravamen a los movimientos financieros (solo se puede tomar hasta el 50% del total pagado) y los intereses por crédito educativo ICETEX. La suma de las rentas exentas y deducciones imputables alcanzó los \$26.700.000, un valor que no excedió los límites legales establecidos del 40% de los ingresos netos ni de las 1340 UVT anuales, por lo tanto, fueron aplicadas en su totalidad.

Posteriormente, se determinó la renta líquida ordinaria del ejercicio en \$696.500.000, luego de restar las rentas exentas y deducciones a la renta líquida inicial. No se aplicaron compensaciones por pérdidas ni ajustes adicionales. El patrimonio bruto declarado ascendió a \$1.250.000.000, compuesto por un apartamento en Cali (valorado en \$400.000.000) y una finca en Armenia (valorada en \$850.000.000). También reportó deudas por un total de \$437.500.000, equivalentes al 35% del patrimonio bruto, lo que resultó en un patrimonio líquido de \$812.500.000. Debido a que tanto los ingresos brutos como el patrimonio bruto de Andrea superaron los topes establecidos por la DIAN, estuvo obligada a presentar su declaración de renta mediante el Formulario 210, diseñado para personas naturales residentes sin actividad económica empresarial.

Este caso permitió aplicar el método de depuración de costos y gastos, destacando la importancia de identificar correctamente los conceptos deducibles y las limitaciones legales aplicables. Se evidenció la correcta utilización de las herramientas tributarias disponibles para reducir la base gravable, así como la importancia de una planeación fiscal adecuada que permita el cumplimiento eficiente y conforme a la normativa vigente.

Caso 3 – Rentas de Capital: Valeria Sofía Guzmán Rincón

Valeria Sofía Guzmán Rincón, identificada con C.C. No. 1.013.789.432, es una persona natural residente fiscal en Colombia durante el año gravable 2024. Esta condición se determina con base en su permanencia dentro del país y en que más del 50% de sus bienes y activos están localizados en territorio nacional. Asimismo, la mayoría de sus ingresos provienen de fuente colombiana.

Durante este año, Valeria obtuvo ingresos clasificados en la cédula de rentas de capital. Dichos ingresos se derivan del arrendamiento de varias propiedades (ubicadas en Medellín, Cartagena, Rozo y Guatapé), así como de rendimientos financieros. En total, los ingresos brutos por estas actividades ascendieron a \$558.750.000. Del total de estos ingresos, se dedujeron \$18.118.000 correspondientes a aportes obligatorios a salud y pensión, además del componente inflacionario de los rendimientos financieros. Asimismo, reportó costos y deducciones procedentes por \$71.500.000, los cuales incluyeron arreglos con factura electrónica a su casa vacacional, pagos a empresas de aseo y los intereses de vivienda (estos últimos no aplicaron como deducción por no cumplir los requisitos de residencia en el inmueble).

Adicionalmente, Valeria efectuó un aporte voluntario a pensiones por \$10.000.000, sumando así rentas exentas que junto con las deducciones por GMF \$1.117.000 totalizaron \$11.117.000. Este valor fue aceptado en su totalidad al encontrarse por debajo de los límites legales establecidos, que incluyen el 40% del ingreso neto y 1.340 UVT. La renta líquida ordinaria quedó determinada en \$458.015.000, valor sobre el cual se calcularon los impuestos a cargo, resultando en un total de \$125.548.000. El patrimonio bruto reportado fue de \$2.585.000.000, compuesto por cuatro propiedades, un CDT y una finca, con deudas por \$180.950.000 (7% del patrimonio), lo que arrojó un patrimonio líquido de \$2.404.050.000.

Este caso evidenció el manejo correcto de las rentas de capital, la utilización de deducciones y exenciones de acuerdo con la normativa vigente, y la importancia de soportes válidos como las facturas electrónicas para validar costos y gastos. Además, demuestra la necesidad de planificar adecuadamente las inversiones y los ingresos pasivos para optimizar la carga tributaria.

Caso 4 – Rentas No Laborales: Tomás Esteban Ramírez Cárdenas

Tomás Esteban Ramírez Cárdenas, identificado con C.C. No. 1.045.987.321, es una persona natural residente fiscal en Colombia en el año gravable 2024. Su estatus se fundamenta en la permanencia mayoritaria en el país, así como en que tanto sus bienes como sus ingresos provienen principalmente de Colombia.

Durante el año en análisis, Tomás percibió ingresos no laborales derivados de la venta de un apartamento por \$982.000.000. Este ingreso fue reportado en la cédula de rentas no laborales, sin ingresos no constitutivos ni pérdidas a compensar. Como costo asociado a esta venta se incluyó el valor fiscal del apartamento por \$355.000.000 y una comisión pagada a la inmobiliaria del 6%, equivalente a \$58.920.000, con el respectivo soporte de factura electrónica.

A la renta líquida obtenida por la venta \$568.080.000 se le aplicaron aportes voluntarios a pensiones \$8.000.000, así como deducciones por GMF \$1.964.000, aportes a cesantías \$20.000.000 e intereses de ICETEX \$1.000.000, sumando un total de deducciones y rentas exentas por \$30.964.000. Este valor se aceptó íntegramente por estar dentro de los topes del 40% y las 1.340 UVT.

La renta líquida ordinaria resultante fue de 537.116.000. El impuesto sobre la renta determinado fue de \$153.233.000. El patrimonio bruto de Tomás fue de \$520.000.000, con deudas por \$78.000.000 (15%), para un patrimonio líquido de \$442.000.000.

Este caso resalta la correcta clasificación y depuración de las rentas no laborales, la importancia de los soportes fiscales en las operaciones inmobiliarias y el aprovechamiento de los beneficios tributarios disponibles. Es un ejemplo práctico de cómo se determina la renta líquida gravable cuando se realiza una venta de bienes raíces y se gestionan adecuadamente los costos, deducciones y rentas exenta.

Análisis e Interpretación de Resultados

Los resultados obtenidos en el proceso de análisis permitieron comprender cómo se aplica en la práctica la normativa tributaria vigente para personas naturales, a través de la resolución de casos reales simulados que representaron diferentes tipos de rentas y situaciones fiscales. Cada uno de los casos permitió alcanzar con claridad los objetivos específicos propuestos desde el inicio del trabajo.

En primer lugar, se identificaron los criterios fundamentales para determinar si una persona natural está obligada a declarar renta. Estos incluyen el monto de los ingresos brutos, el patrimonio, el tipo de renta percibida y el estatus de residencia fiscal. Al aplicar estos criterios a los casos, se evidenció que la combinación de ingresos y posesión de bienes es determinante para establecer dicha obligación, incluso en situaciones donde el contribuyente reside en el exterior o recibe ingresos no laborales. Luego se clasificaron los ingresos según el sistema cedular lo cual resultó esencial para calcular correctamente la renta líquida y el impuesto a cargo. Al organizar los ingresos por cédula (de trabajo, capital y no laborales), fue posible aplicar adecuadamente las deducciones, exenciones y límites establecidos por la ley. Este proceso no solo permitió llegar a resultados numéricos precisos, sino también evidenciar cómo pequeños errores de clasificación pueden alterar significativamente el valor final del impuesto. También se logró aplicar correctamente el formulario 210, demostrando su utilidad como herramienta oficial para cumplir con la obligación tributaria. A través del diligenciamiento simulado, se comprendió la lógica de cada casilla, su relación con los cálculos previos y la importancia de ingresar la información de forma clara, precisa y en los campos correspondientes.

El análisis permitió identificar patrones importantes, como el impacto que tienen las rentas exentas y las deducciones voluntarias (como aportes a fondos AFC, intereses de vivienda o medicina prepagada, etc.) en la disminución de la base gravable. También se evidenció la importancia de tener en cuenta los límites establecidos por la DIAN para evitar exceder los topes permitidos en la cédula general y ósea en general, los resultados reflejan una aplicación coherente de la teoría a la práctica, y evidencian la utilidad de este tipo de ejercicios académicos para fortalecer los conocimientos tributarios en formación. Además, se cumplió el objetivo general del trabajo al integrar de manera estructurada los aspectos normativos, conceptuales y operativos del proceso de declaración de renta para personas naturales en Colombia.

Conclusiones y recomendaciones

Conclusiones

Identificación y clasificación de rentas: Se logró identificar con claridad los diferentes tipos de renta que perciben las personas naturales analizadas (rentas de trabajo, rentas sin relación laboral, rentas de capital y rentas no laborales), clasificándolas correctamente dentro del sistema cedular establecido por la legislación tributaria vigente. Este paso fue clave para la correcta aplicación de beneficios tributarios y la depuración de la base gravable.

Determinación del estatus de residencia fiscal: A partir de los criterios de permanencia, ubicación del patrimonio y vínculos familiares, fue posible establecer el estatus de residencia fiscal de cada uno de los contribuyentes. Esta clasificación permitió definir el formulario aplicable y la normatividad pertinente en cada caso, demostrando la importancia de este criterio en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Diligenciamiento del Formulario 210: El manejo del Formulario 210 permitió evidenciar la utilidad del enfoque cedular para la organización de la información tributaria. Se aplicaron correctamente las deducciones, rentas exentas y límites establecidos, lo cual permitió calcular de manera precisa la renta líquida gravable y el impuesto a cargo en cada caso. El uso adecuado de este formulario es fundamental para evitar errores y sanciones por parte de la administración tributaria.

Importancia de la asesoría contable: A lo largo del ejercicio se evidenció que el proceso de declaración de renta puede presentar complejidades según el tipo de ingresos, las deducciones aplicables y la normatividad vigente. Por ello, se concluye que la asesoría contable oportuna y ética es fundamental para garantizar el cumplimiento correcto de las obligaciones fiscales.

Recomendaciones

Fomentar la educación tributaria: Es importante promover la capacitación continua de los profesionales contables y de los ciudadanos en general sobre temas fiscales, especialmente en la declaración de renta, ya que es una obligación frecuente y relevante para las finanzas personales y la sostenibilidad del país.

Realizar una planeación tributaria anual: Las personas naturales deben ser conscientes de los efectos fiscales de sus ingresos, inversiones y gastos. Se recomienda llevar un control detallado de estos elementos durante el año para facilitar el proceso de declaración y aprovechar al máximo los beneficios tributarios permitidos por la ley.

Utilizar herramientas digitales de apoyo: La implementación de hojas de cálculo, simuladores y el mismo formulario digital de la DIAN facilita el proceso de depuración y verificación de datos. Se recomienda el uso de estos medios para mejorar la precisión y eficiencia en la elaboración de la declaración.

Consultar permanentemente la normativa vigente: Dado que las disposiciones fiscales pueden cambiar de un año a otro, es esencial mantenerse actualizado con la legislación tributaria para evitar errores por desconocimiento de nuevas normas, topes o beneficios eliminados o modificados.

Promover buenas prácticas éticas en el ejercicio contable: Los profesionales contables deben actuar con responsabilidad, ética y transparencia en la elaboración de declaraciones, ya que su asesoría tiene un impacto directo en el cumplimiento tributario de las personas naturales y en la relación de estas con la DIAN.

Referencias

- Alegra. (2024). Información para declaración de renta. Recuperado de <https://ayuda.alegra.com/colombia/informacion-para-declaracion-de-renta>
- DIAN. (2024). Calendario Tributario 2024. Recuperado de https://www.dian.gov.co/Calendarios/Calendario_Tributario_2024.pdf
- DIAN. (s.f.). ¿Por qué es importante su declaración de renta? Recuperado de <https://micrositios.dian.gov.co/renta-personas-naturales-ag-2023/por-que-es-importante-su-declaracion-de-renta/>
- Minjusticia. (s.f.). Declaración de renta. Recuperado de <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/LegalApp/Paginas/Declaraci%C3%B3n-de-renta.aspx>
- Revista Diners. (s.f.). Declaración de renta 2025. Recuperado de https://revistadiners.com.co/tendencias/154099_declaracion-de-renta-2025/
- SIIGO. (2018). Declaración de renta de personas naturales. Recuperado de <https://www.siigo.com/glosario-financiero/declaracion-de-renta-personas-naturales/>
- Sinergia (Revista). (2021). REVISIÓN ANALÍTICA DEL IMPUESTO A LA RENTA EN PERSONAS NATURALES: UN ANÁLISIS EN BRASIL, PERÚ Y COLOMBIA. Recuperado de <http://190.71.63.135/ojs/index.php/Revistasinergia/article/view/122>
- DIAN. (2024). *Quiénes deben declarar*. Recuperado de https://www.dian.gov.co/impuestos/personas/Renta_Personas_Naturales_AG_2019/Paginas/quienes-deben-declarar.aspx
- Xataka Colombia. (s.f.). Cómo saber si debes declarar renta 2025 en Colombia. Recuperado de <https://www.xataka.com.co/otros/como-saber-debes-declarar-renta-2025-colombia>

Función Pública. (2022, 28 de diciembre). *DECRETO 2635 DE 2022*. Recuperado de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=199883>

DIAN. (2019). *Renta Personas Naturales AG 2019*. Recuperado de

[https://www.dian.gov.co/impuestos/personas/Renta Personas Naturales AG 2019/Paginas/default.as](https://www.dian.gov.co/impuestos/personas/Renta_Personas_Naturales_AG_2019/Paginas/default.aspx)

[px](#)

Función Publica (2023, 29 de diciembre). *DECRETO 2291 DE 2023*. Recuperado de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=200023>

Anexos

Los siguientes anexos complementan la información presentada en este trabajo, proporcionando detalles adicionales y evidencia de soporte para las conclusiones.

1. Año 2024

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1021345678 6.DV 3 7. Primer apellido Torres 8. Segundo apellido Vélez 9. Primer nombre Camila 10. Otros nombres Andrea 12. Cod. Dirección seccional 06

24. Actividad económica principal 0010 Si es una corrección indique: 25. Cód. 26. No. Formulario anterior 27. Fracción año gravable siguiente 28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica

Patrimonio Total patrimonio bruto 29 720000000 Deudas 30 135300000 Total patrimonio líquido 31 584700000

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales		
Ingresos brutos	32	115700000	43		58				74	
Devoluciones, rebajas y descuentos									75	
Ingresos no constitutivos de renta	33	8800000	44		59				76	
Costos y deducciones procedentes			45		60				77	
Renta líquida	34	106900000	46		61				78	
Rentas líquidas pasivas - ECE					62				79	
Rentas exentas										
Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	18000000	47		63				80	
Otras rentas exentas	36	19550000	48		64				81	
Total rentas exentas	37	37550000	49		65				82	
Deducciones imputables										
Intereses de vivienda	38	2400000	50		66				83	
Otras deducciones imputables	39	8300000	51		67				84	
Total deducciones imputables	40	10700000	52		68				85	
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	42760000	53		69				86	
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54		70				87	
Pérdida líquida del ejercicio			55		71				88	
Compensaciones por pérdidas			56		72				89	
Renta líquida ordinaria	42	64140000	57		73				90	
Ren. líquida céd. gen.	91	106900000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	42760000	R. liq. ord. cédula gen.	93	64140000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94
Comp. exc. ren. presuntiva	95		Rentas gravables	96		R. liq. grav. cédula gen.	97	64140000	Renta presuntiva	98

Cédula de pensiones		Cédula de dividendos y/o participaciones		Ganancias ocasionales		Liquidación privada		
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99					Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	2439000
Ingresos no constitutivos de renta	100					Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	
Renta líquida	101					Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	
Rentas exentas de pensiones	102					Por dividendos y participaciones año 2016	119	
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103					Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104					Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	121	2439000
Ingresos no constitutivos de renta	105					Imp. pagados en el exterior	122	
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106					Dividendos, particip. y otros	124	
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107					Impuesto neto de renta	126	2439000
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108					Impuesto de ganancias ocasionales	127	
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109					Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128	
Rentas exentas de la casilla 109	110					Total impuesto a cargo	129	2439000
Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111					Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	
Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112					Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131	
Costos por ganancias ocasionales	113					Retenciones año gravable a declarar	132	
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114					Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	610000
Ganancias ocasionales gravables	115							

Saldo a pagar por impuesto 134 3049000 Sanciones 135 Total saldo a pagar 136 3049000 Total saldo a favor 137 138 Adición por dependientes a la casilla 92 139 Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X 140 Aporte voluntario 141

981. Cód. Representación Firma del declarante o de quien lo representa 997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora 980. Pago total \$ 982. Cód. Contador Firma contador 994. Con salvedades 983. No. Tarjeta profesional 996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

